

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos docentes para la escuela pública de Formación Cultural de Andalucía para el primer semestre de 2017.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Dentro de los programas que lleva a cabo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se incluye la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía. Una de las funciones que se lleva a cabo desde la EPFCA es la impartición de cursos de formación dirigidos al sector cultural. Se pretende con este programa dar respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan en el sector cultural y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, ofreciendo una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad. La oferta formativa se basa en tres pilares fundamentales: la formación técnica, la artística y la formación en gestión cultural; tanto en versión presencial, impartida desde nuestras sedes de Granada, Málaga y Sevilla, como en versión on-line, intentando gracias al uso de la plataforma digital, facilitar el acceso a la formación a todos los andaluces independientemente de su lugar de residencia.

Para el año 2017, la Escuela se marca un doble objetivo, consistente en ampliar la oferta formativa para mejorar así la respuesta a las necesidades formativas del sector, y facilitar a un mayor número de profesionales del sector la presentación de propuestas docentes para ofrecer sus servicios en la Escuela.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto de la convocatoria.

La resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas para la realización de cursos autofinanciables para el programa «Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía». Se definen como cursos autofinanciables aquellos en los que la remuneración del docente corresponde al importe de la matrícula que satisfacen los alumnos.

La selección de los cursos que se realice con las ofertas recibidas formará parte de la programación anual de las distintas sedes del Programa formativo, incluida la plataforma on-line. Los cursos estarán dirigidos a los profesionales del sector de la cultura o personas interesadas en recibir formación específica en este ámbito.

Segundo. Participantes. Sectores de actividad.

Podrán presentar su solicitud las personas físicas o jurídicas, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley, que tengan su residencia fiscal en Andalucía y que desarrollen su actividad en el ámbito de la formación relacionada con la cultura, con especial interés en los siguientes sectores: gestión cultural, recursos técnicos aplicados al espectáculo, artes escénicas, música, flamenco, sector audiovisual, artes visuales y creativas, artes plásticas, sector del libro y gestión de bienes patrimoniales.

Tercero. Solicitud. Contenido y plazo de presentación.

3.1 Las solicitudes, suscritas por la persona interesada y dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo I.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en las sedes de la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía, sitas en: Granada, Paseo de los Tristes, s/n (Edificio Rey Chico), 18010 Granada; Málaga, Teatro Cánovas. Plaza del Ejido, 5, 29013 Málaga; Sevilla, Estadio Olímpico, puerta K. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Servicios Postal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en aquellas solicitudes que se envíen por correo, el remitente deberá presentar la documentación en la oficina de Correos en sobre abierto, con el objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. Sin la concurrencia de estos requisitos, la solicitud no será admitida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

3.2 Contenido de la solicitud: La solicitud, además de los datos consignados en el formulario (anexo I), deberá contener:

- Currículo documentado del personal docente.
- Memoria del curso que deberá contener como mínimo: descripción detallada de la acción formativa, objetivos que se pretenden alcanzar, contenido (programa de el curso), descripción de la metodología docente, detalle del número de horas docentes, necesidades materiales y de espacio que deberán adecuarse a las disponibilidades existentes en la escuela, número máximo y mínimo de alumnos, precio propuesto para la matrícula, sede preferente para la realización del curso.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es).

Cuarto. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su solicitud.

Quinto. Procedimiento de selección de ofertas.

Las ofertas presentadas serán objeto de valoración por una Comisión, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y que estará presidida por el Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales o persona en la que el mismo delegue, y formada por el responsable de la escuela y por cuatro vocales designados entre profesionales de reconocido prestigio en el mundo de la formación cultural. La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

Podrán participar en sus sesiones, en calidad de especialistas, con voz y sin voto, personas que por su experiencia asesoren a la comisión en sus deliberaciones.

Criterios de valoración:

- Calidad y valor pedagógico de la oferta. Hasta 40 puntos.
- Trayectoria del/los proponentes. Hasta 20 puntos.
- Originalidad de la propuesta. Hasta 15 puntos.
- Propuesta de precios de matrícula. Hasta 15 puntos.
- Utilización de las nuevas tecnologías. Hasta 5 puntos.
- Consideración de la propuesta en cuanto a la accesibilidad e igualdad oportunidades. Hasta 5 puntos.

Una vez completada la valoración de la totalidad de las solicitudes, se realizará el correspondiente orden de prelación para la selección de las ofertas que formarán parte del programa. Las propuestas deberán alcanzar el umbral mínimo de 50 puntos para poder ser programadas.

Sexto. Condiciones de contratación.

1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales llevará a cabo la gestión y organización de los cursos en sus instalaciones, facilitando las aulas y los elementos materiales que resulten necesarios.

2. La Agencia se encargará de la difusión de los cursos a través de todas las herramientas de las que dispone.

3. Los profesionales seleccionados suscribirán el correspondiente contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. La remuneración que percibirá la persona física o jurídica que asuma la realización de los cursos será el importe total abonado por los alumnos asistentes al mismo, sin que en ningún caso exceda de 18.000 euros más IVA.

5. El importe de la matrícula de cada curso será establecido por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tomando como referencia la propuesta del licitador. La Agencia será la encargada de la gestión y cobro de los cursos.

El licitador deberá prestar su conformidad previa para la fijación del precio del curso, en aquellos casos en que el precio a establecer por la Agencia presente una desviación del 20 %, en más o menos, respecto a su propuesta.

6. El adjudicatario realizará el curso según su leal saber y entender, con plena autonomía en la organización y ejecución de su trabajo, aportando su propia organización empresarial, sin encuadrarse en la estructura orgánica de la Agencia, asumiendo el riesgo empresarial.

El adjudicatario deberá mantener de alta al docente, en el régimen de Seguridad Social que legalmente corresponda, durante la realización de los cursos, así como cumplir toda la normativa que resulte de aplicación en materia de seguridad social, y seguridad y salud laboral.

7. La duración de los cursos será de un mínimo de 5 horas, y un máximo de 300 horas.

Séptimo. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede de la Agencia hasta el 1 de junio de 2017. La documentación no retirada en esta fecha será remitida al Archivo General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO I

PROGRAMA ESCUELA PÚBLICA DE FORMACIÓN CULTURAL DE ANDALUCÍA TEMPORADA 2017

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CURSOS PARA LA ESCUELA PÚBLICA DE FORMACIÓN CULTURAL DE ANDALUCÍA

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
CURSO PROPUESTO (Adjuntar Memoria desarrollada del curso y CV del profesorado) Título: Duración: Fechas propuestas Máximo y mínimo de alumnos propuestos: Precio matrícula propuesto: Sede:		
PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES		

PROTECCION DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, el interesado autoriza, con la cumplimentación del presente formulario, a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a que incorpore los datos de carácter personal aportados en este formulario a un fichero de contactos, gestionado por dicha Agencia, con la finalidad de promoción y gestión de actividades de la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía. Si lo desea, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía</p>